

DIARIO OFICIAL Año CXXXVI No. 38.949 miércoles 23 de agosto de 1989

DECRETO NUMERO 1875 DE 1989

(agosto 23)

por el cual se crean unos cargos en la Planta Central de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 24 del Decreto – ley 77 de 1987, se ordena la supresión del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, ICCE, establecimiento público creado mediante el Decreto extraordinario número 2394 de 1968;

Que en consecuencia de lo dispuesto por el Decreto – ley 77 de 1987 en su artículo 24, el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, entró en proceso de liquidación el cual deberá concluir antes del 1º de enero de 1990;

Que el artículo 29 del Decreto – ley 77 de 1987, establece la creación de la Dirección General de Construcciones Escolares;

Que es una obligación del Gobierno Nacional adelantar las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto – ley 77 de 1987 y evitar traumatismo en el proceso de liquidación del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares;

Que el Ministerio de Educación Nacional es consciente de la necesidad de adelantar en forma progresiva y armónica la gestión liquidadora que le compete, con el citado Instituto, de tal manera que en un plazo prudente asuma las funciones respectivas que le impone el artículo 29 del Decreto – ley 77 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en la Planta Central de Personal del Ministerio de Educación Nacional los cargos correspondientes a la Dirección General de Construcciones Escolares y adscribase dicha Dirección se conformará con los siguientes cargos, así:

Nº de Dependencia y cargos denominación del empleo	Código	Grado
Dirección General de Construcciones Escolares.		
1 Director General de Ministerio	0100	07
3 Profesional Especializado	3010	10
5 Profesional Especializado	3010	09
6 Profesional Universitario	3020	08
7 Profesional Universitario	3020	06
5 Asistente Administrativo	4140	15
4 Asistente Administrativo	4140	12
3 Asistente Administrativo	4140	10
4 Técnico Profesional Intermedio	4175	09
4 Técnico Profesional Intermedio	4175	08
4 Dibujante	4095	08

6 Secretario Ejecutivo	5040	13
6 Secretario Ejecutivo	5040	11
3 Auxiliar Administrativo	5120	11

Artículo 2° La Dirección general de Construcciones Escolares cumplirá y desarrollará sus funciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto – ley 77 de 1987.

Artículo 3° El Ministro de Educación Nacional procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto – ley 077 de 1987, Decreto 1024 de 1987, 503 de 1988, artículo 4° del Decreto 1542 de 1988 y Directiva Presidencial número 16 de 1988, a incorporar el personal del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, ICCE, que ha de ocupar los cargos que se crean por el presente Decreto.

Para efectos de los registros correspondientes el Secretario General del Ministerio deberá informar a la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas, relacionando el nombre, documento de identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

Artículo 4° Los empleados que estando al servicio del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, ICCE, y fueren incorporados en los cargos que se crean por el presente Decreto, no se entenderán desvinculados del servicio para ningún efecto legal y no requerirán de otra formalidad para su posesión que la firma del acta respectiva.

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de agosto de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

William René Parra Gutiérrez.